

**CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA
MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES SOBRE
ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL
IMSERO, FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE, A FAVOR
DE HOTELES DEVESA, S.L.U.**

REUNIDOS

De una parte Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez con D.N.I 45563594L, actuando en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Torrevejea, con C.I.F. P-0313300F y domicilio en Plaza Constitución, nº 5, 03181 Torrevejea, en su calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra Don Pedro Juan Devesa Martínez, con D.N.I. 73979936E, en nombre y representación de HOTELES DEVESA S.L.U., con domicilio en calle Esperanto, nº.9, 03503 Benidorm, con N.I.F: B03067584, titular del establecimiento hotelero denominado "HOTEL PLAYAS DE TORREVIEJA", con domicilio en la calle del Cabo, s/n.03188 Torrevejea.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 17 de mayo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la convocatoria y las bases reguladoras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de subvenciones con el fin de minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO. Anualidad 2023.

II.- Que el objeto de esta subvención es apoyar al sector turístico de la provincia de Alicante y en concreto a las empresas, personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos hoteleros situados en municipios de la provincia de Alicante, inscritos en el registro de la Comunitat Valenciana y que hayan puesto sus instalaciones a disposición del Programa Turismo del IMSERSO en 2022, canalizadas a través de los respectivos ayuntamientos en donde estén ubicados estos establecimientos.

III.- Que la singularidad de estas ayudas es consecuencia del carácter excepcional y único de la situación de emergencia originada por el aumento de los precios a causa

de la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y de la inaplazable necesidad de contribuir a paliar los costes en los que han incurrido los establecimientos hoteleros para el desarrollo del Programa de Turismo del IMSERSO durante el año 2022, sin que hayan podido o puedan repercutir los mismos en el precio de la persona usuaria.

IV.- Que estas ayudas deben ir dirigidas a cubrir el coste de ocupación efectiva por el programa del IMSERSO, a razón de 3,30€ por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

V.- Que aparece como beneficiario de estas ayudas el municipio de Torrevieja en el Anexo I de las bases reguladoras, referido al “*Listado de municipios con establecimientos hoteleros inscritos en el registro de la Comunidad valenciana incluidos en el Programa de Turismo del IMSERSO e importes de subvención*”, apareciendo inscrito en dicho listado el Hotel Playas de Torrevieja.

VI.- Que con fecha 14 de junio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la concesión al Ayuntamiento de Torrevieja de la ayuda económica por importe de 31.934,10 euros.

VII.- Que el establecimiento hotelero denominado Hotel Playas de Torrevieja ha puesto a disposición del Programa de Turismo del IMSERSO desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022, durante 154 días, un total de 9.677 habitaciones.

VIII.- Que, de conformidad con las bases reguladoras de la subvención, el Ayuntamiento de Torrevieja queda obligado a otorgar la ayuda a la persona titular del establecimiento hotelero “Hotel Playas de Torrevieja”, al estar inscrito en el registro de la Comunidad valenciana e incluido en el Programa de Turismo del IMSERSO 2022, no siendo necesario convocatoria pública al existir menos de 5 establecimientos que cumplan estos requisitos censados en el término municipal, como así se determina en las bases reguladoras.

IX.- Que la persona titular del establecimiento hotelero denominado “Hotel Playas de Torrevieja” es HOTELES DEVESA, S.L.U. con CIF N.I.F: B03067584.

X.- El presente Convenio se formaliza al amparo del art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones. **El artículo 22.2** dispone que podrán concederse de forma directa: “c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se

acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. En **el artículo 28.1** se establece que “la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”. Y **el artículo 11.1** de la Ordenanza General reseña que “Las subvenciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de este texto se concedan de forma directa se regirán además de por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, por esta ordenanza y de forma particular por el convenio a través del cual se articulen.”

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su **artículo 67.1**, prevé que en estos supuestos “será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia”.

XI.- Que la finalidad de este convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023-2-432-47900 que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, financiado por fondos de la Excm. Diputación de Alicante, con el fin de minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO 2022.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente subvención es apoyar al sector turístico y, en concreto, a la persona titular del establecimiento hotelero denominado Hotel Playas de Torrevieja, situado en el término municipal de Torrevieja, inscrito en el registro de la Comunitat Valenciana, al haber puesto un total de 9.677 habitaciones durante 154 días, a disposición del Programa de Turismo IMSERSO, en el período comprendido entre el 1 de febrero y 31 de diciembre de 2022.

Esta ayuda económica, financiada íntegramente por la Excm. Diputación de Alicante, está dirigida a cubrir el coste de ocupación efectiva por el programa del IMSERSO, a razón de 3,30 euros por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por dicho establecimiento hotelero, en el Programa de Turismo del IMSERSO, en 2022, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.



Ambas partes convienen que la subvención que se otorga a HOTELES DEVESA S.L.U., titular del HOTEL PLAYAS DE TORREVIEJA, se destinará a minimizar el impacto del incremento de costes del programa de Turismo del IMSERSO durante el año 2022.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la sociedad DEVESA HOTELES, S.L.U.

TERCERO. CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en la cláusula primera.

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o privado.

Las presentes ayudas también son compatibles con otros marcos temporales acordados por la UE, así como con las ayudas de minimis, siempre y cuando se respeten los límites máximos establecidos en el Marco temporal y las reglas de acumulación previstas en los Reglamentos de minimis.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario ha de cumplir las siguientes obligaciones establecidas en la base Séptima de las bases reguladoras de la Diputación de Alicante, así como las determinadas por este Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención, le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- Ser titular del Hotel Playas de Torrevieja.
- Acreditar la representación de la sociedad titular del establecimiento hotelero Hotel Playas de Torrevieja.

- Haber puesto a disposición un número de habitaciones del Hotel Playas de Torrevieja a disposición del Programa de Turismo del IMSERSO entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022. A los efectos de acreditar este extremo, la sociedad beneficiaria ha presentado la siguiente documentación:
 - Declaración del número de habitaciones puestas a disposición del IMSERSO entre 1 de febrero y 31 de diciembre de 2022.
 - Informe de auditoría externa para la acreditación de la ocupación efectiva de las habitaciones declaradas para su utilización dentro del programa IMSERSO, entre el 1 de febrero y 31 de diciembre de 2022.
 - Contrato de cesión de habitaciones y condiciones de uso de las instalaciones hoteleras del Hotel Playas de Torrevieja, para el programa de turismo social para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas, anualidad 2022-2023.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber recibido ayudas de otras administraciones públicas para la misma finalidad por importe superior a 33,26 € por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO dentro del periodo subvencionable.
- Que la empresa se ha visto perjudicada económicamente por los efectos de las crisis en el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania.
- Que la empresa no está afecta por las sanciones de la Unión Europea.
- Compromiso de comunicar a la mayor brevedad las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud o cualquier otra ayuda percibida de otras administraciones para la misma finalidad.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la persona solicitante no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvención.
- Que se compromete a conservar, durante un plazo de 5 años, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos.

- Haber declarado, en caso de haberlas percibido, otras ayudas en relación con lo establecido en el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia que le han sido concedidas durante el último ejercicio fiscal, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara.
- No haber recibido ayudas en el Marco Temporal de Crisis por importe superior a 500.000 € ni de forma individual en una ayuda, ni sumando las ayudas que pudiera percibir como titular de varios establecimientos.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Seguridad Social y de no débitos con el Ayuntamiento de Torrevieja y con sus organismos autónomos.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de este programa.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

De conformidad a la base Séptima de las bases reguladoras de la Diputación de Alicante, el Ayuntamiento de Torrevieja queda obligado a:

- a) Otorgar a HOTELES DEVESA, S.A.U. en régimen de concesión directa, la subvención cuya cuantía asciende a 31.934,10 euros, resultante de aplicar 3,30 euros por día y habitación ocupada en el Hotel Playas de Torrevieja al número total de ocupación de 9.677 habitaciones durante 154 días, puestas a disposición del programa de Turismo del IMSERSO, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.
- b) Recibir la documentación del establecimiento hotelero que aparece en el Anexo I "Listado de municipios con establecimientos hoteleros inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana incluidos en el Programa de Turismo del IMSERSO", de conformidad con la base Séptima de las bases reguladoras.
- c) Justificar ante la Excm. Diputación de Alicante que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad concreta para la que se concedió la subvención.
- d) Custodiar las facturas, recibos y demás documentos justificativos presentados por el empresario como justificantes durante un plazo no inferior a 5 años.
- e) Recabar del solicitante la declaración de ayudas en el marco temporal de la crisis, para apoyar la economía en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que le hubiesen sido concedidas durante el último ejercicio fiscal, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o,

en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como el compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

f) Realizar la actuación de conformidad con la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada, por lo que se incluye la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Alicante en el presente convenio y, en caso de producirse, la mención en los medios de comunicación de que esta subvención ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, además de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal: www.torrevieja.es.

SEXTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efecto a la firma del mismo por las partes y extenderá su vigencia hasta la fecha de pago de la subvención.

SÉPTIMA.-FINANCIACIÓN

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 31.934,10 euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023-2-432-47900.

La subvención se destinará a cubrir el coste de ocupación efectiva por el programa del IMSERSO, a razón de 3,30€ por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO, en 2022, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

Esta ayuda no requiere otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Al tratarse de una subvención “ex post”, la justificación se presenta como un requisito previo para la concesión y pago de la subvención, dado que la presente ayuda contribuye a paliar los costes en los que se ha incurrido el titular del establecimiento hotelero para el desarrollo del Programa de Turismo del IMSERSO durante el año 2022, sin que hayan podido o puedan repercutir los mismos en el precio de la persona usuaria.



hotelesposeidon



A estos efectos, HOTELES DEVESA, S.L.U. ha presentado declaración responsable sobre la relación del número de habitaciones del Hotel Playas de Torrevieja ocupadas efectivamente por el programa del IMSERSO detalladas por día de ocupación en el período subvencionable. Consta además, informe de auditor externo que certifica que la ocupación efectiva de las habitaciones para su utilización dentro del programa de turismo del IMSERSO, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y 31 de diciembre de 2022, ha sido de 9.677 habitaciones durante 154 días.

La suscripción del presente convenio da por justificada la subvención.

NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Dado que la finalidad de la subvención es dar cobertura a costes ya realizados expost, ésta será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Torrevieja y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.